

DE VIVA VOZ – ISSN 2545-8922



Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén

Av. Argentina 179 1° piso Of.41 - (8300) Neuquén. **Tel.**: (0299) 4481919

Web: www.magisneuquen.org.ar Correo institucional: amyf@magisneuquen.org Correo revista: revistadelaasociacion@gmail.com

2024 - Año 8. Volumen 7-8

Neuquén – Argentina

El presente texto es una ponencia presentada y compartida en las V *Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial,* organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén en 2022.

PROYECTO - PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS - COMISION NACIONAL DEL SECRETARIADO Y DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

VISTO:

Que es conocido que los procesos judiciales se han visto modificados en los últimos años por cuestiones procedimentales, tecnológicas, laborales, organizacionales y por la pandemia que atravesamos que ha actuado como catalizador de los cambios que ya se venían gestando, impactando y agudizando así la necesidad de adaptar la labor diaria a la demanda de respuesta efectiva y eficiente.

Que esos cambios se fueron dando tanto por la aparición de nuevos paradigmas procesales, como la implementación de modelos adversariales o de juicios por jurados, así como por las nuevas estructuras organizacionales (tales como las oficinas de gestión unificada u oficinas judiciales) y el salto tecnológico acelerado por la pandemia mediante el cual el procedimiento se ha renovado en su trámite a través de expedientes que son total o casi totalmente digitales, las modalidades de trabajo y audiencias remotas y la modificación sustancial en los trámites cotidianos que la despapelización de los sistemas judiciales conlleva y el cambio en la dinámica y tiempos de los actos procesales.

Que en tal contexto, el trabajo diario, el manejo de expedientes, la organización de las audiencias e incluso la estructura física de las dependencias judiciales han cambiado significativamente, en un proceso que recién está comenzando y

que continuará en los siguientes años, mediante la implementación de nuevas formas de procedimiento, nuevas tecnologías y diferentes estructuras organizacionales, cuyos alcances son imposibles de mensurar, pero que dan cuenta de una impactante "revolución judicial" que ya hace tiempo ha comenzado.

Que en este sentido, la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAMyFJ), en el Art. 2 de su estatuto prevén dentro de sus funciones;

c) Esclarecer el concepto público de la Magistratura, promover el constante mejoramiento de la administración de Justicia y el progreso de la legislación en todo el país, cooperando con cualquier iniciativa tendiente a obtener esos objetivos. Y también [...] e) Coordinar, en su ámbito, la acción de los entes federados tendiente a concretar propósitos de carácter científico, cultural, social y mutual en beneficio de sus asociados.

Que dichos fines no tienen sino otra mira que realizar el mandato del preámbulo de nuestra Ley Suprema de "constituir la unión nacional, afianzar la Justicia".

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la magnitud del proceso de cambio antes señalado, surge la necesidad de desarrollar formas de aprovechar y capitalizar la experiencia de las provincias que han sido pioneras en la implementación de las modificaciones a sus procedimientos, para así desarrollar sistemas eficaces que

posibiliten incorporar aquellas prácticas que han dado resultado en otras jurisdicciones, lo cual se traducirá en una clara optimización de la prestación del servicio de justicia de cada jurisdicción.

También es necesario capacitar eficientemente a funcionarios/as y magistrados/as en tales innovaciones, toda vez que ellas traen aparejado un gran cambio de paradigma laboral, en el que la tecnología y las nuevas organizaciones de gestión serán protagonistas del nuevo proceso. Así como también será necesario el intercambio en buenas prácticas judiciales que se traducirán en una notoria mejora del trabajo cotidiano.

Que además de las capacitaciones académicas y catedráticas que puedan darse, una de las formas más efectivas de aprender nuevas prácticas laborales –sobre todo en lo que al procedimiento concierne– es mediante la propia experiencia, esto es, el "aprender haciendo", o desempeñándose en el lugar en que se implementen las nuevas formas de gestión de los expedientes y los procesos.

Que en orden a concretar las finalidades establecidas en el estatuto de FAMyFJ y teniendo en cuenta lo aquí planteado, es oportuno propiciar actividades de intercambio de espacios, información y apoyo interjurisdiccional con acciones concretas que coadyuven a lograr una administración de justicia diversa, descentralizada y Federal en nuestra República Argentina.

Que desde este norte, se ha concebido desde la Comisión Nacional del Secretariado (C.N.S.) de FAMyFJ un programa de intercambio de funcionarios y funcionarias entre las distintas provincias y jurisdicciones que permitirá a las organizaciones judiciales, a los Poderes Judiciales y a los Ministerios Públicos capacitar a sus funcionarios y funcionarias en otras jurisdicciones en las que ya se están implementando las nuevas formas de gestión judicial. Y que al respecto, esta Comisión Nacional considera que de este modo se posibilitará que los agentes aprendan de una forma efectiva de otras experiencias y que además puedan tomar dichos conocimientos y traspolarlos a sus jurisdicciones para desarrollar, pulir y mejorar los propios sistemas de gestión.

Que se erige como objeto del programa el reforzar el conocimiento y la comprensión de las Instituciones, fomentar la cooperación entre las mismas y propiciar la capacitación respecto de formas y organización del trabajo.

Que su método será la realización de períodos de prácticas de corta duración en dependencias judiciales y/o del Ministerio Público por parte de funcionarios y funcionarias en jurisdicción diferente a la propia. La participación en este programa permitirá visitar diversas instituciones del ámbito del poder judicial de las jurisdicciones locales que accedan a participar del mismo, recibir capacitaciones sobre políticas y métodos de trabajo entre funcionarios del mismo fuero y beneficiarse –el ingresante al programa– del acompañamiento de uno o más tutores integrantes del poder judicial receptor que le hagan conocer los objetivos institucionales, las formas de trabajo y organización, el uso de las tecnologías aplicadas, la experiencia en gestión, la relación con la comunidad y sus diferentes actores sociales a fin de enriquecer la experiencia del participante y luego, vuelto a su lugar de trabajo, la de todo el sistema de Justicia regional.

POR LO EXPUESTO LA C.N.S. PROPONE:

1.- La creación de un Programa de intercambio funcionarios/as entre las distintas provincias argentinas en virtud del cual las mismas podrán disponer que funcionarios y funcionarias de una provincia, mediante un acuerdo bilateral, concurran a las dependencias del Poder Judicial o Ministerio Público de otra u otras provincias, a fin de prestar tareas, colaborar con las mismas o presenciar el trabajo que allí se realice, conforme los términos previstos en el respectivo convenio interprovincial que habrá de suscribirse al efecto.

El programa de intercambio tendrá un triple plano de concreción. Primeramente, se invitará desde FAMyFJ y los Coelgios y Federaciones Provinciales que la integran, a las provincias a suscribir su intención de participar en el programa. En segundo término, con la intermediación de FAMyFJ y los Colegios o Federaciones Provinciales que la integran, que acercarán a las partes, las Provincias podrán suscribir acuerdos bilaterales de intercambio entre las mismas, poniendo las condiciones para cada caso; y, en un tercer nivel, las provincias suscribirán los acuerdos puntuales para el intercambio de cada funcionario o funcionaria o grupo de ellos con los respectivos Superiores Tribunales o Cortes Provinciales; es decir, el acuerdo individual de cada agente que vaya a concurrir a otra provincia a prestar tareas o colaborar con las mismas, con las condiciones particulares que sean convenidas para cada intercambio.

ANEXO

I.- Acuerdo de Cooperación

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre los firmantes para el desarrollo y funcionamiento del programa de intercambio de funcionarios y funcionarias.

Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este acuerdo mediante:

El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos que posibiliten espacios de discusión y el intercambio de experiencias.

Consultas con regularidad sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de fomentar el intercambio de los agentes abordando dichos asuntos.

Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés.

Intercambiar con anticipación suficiente, los respectivos calendarios de reuniones y conferencias y los términos de las mismas, así como el de la puesta en práctica de novedades de gestión u operativas del servicio de justicia a efectos de favorecer el intercambio de los agentes.

La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo en el que puedan participar los agentes interesados en ingresar en el presente programa.

1) Para la realización de los intercambios, las partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas, conforme los siguientes lineamientos: duración del periodo de intercambio, financiamiento del intercambio, remuneración, alojamiento y viáticos del agente que se inscriba en el presente programa, requisitos del agente para inscribirse en el programa, etc.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

A fin de utilizar eficientemente los recursos, las Partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.

2) La coordinación de los intercambios de agentes que las partes lleven a cabo conjuntamente estará a cargo de la dependencia de cada una de las Partes que específicamente designe a dicho fin, comprometiéndose a designar un Coordinador por cada Parte. Serán válidas las comunicaciones remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a la. dependencia asignada y a nombre de los coordinadores designados.

Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

3) Cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este acuerdo o de la ejecución del programa de intercambio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes, las que acuerdan dar intervención como amigable componedor a la FAMyFJ.

4) El presente acuerdo permanecerá en vigencia en forma indefinida, mientras las partes no resuelvan la finalización del programa.

El acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a seis meses.

La terminación del presente acuerdo no afectará las actividades y proyectos del programa de intercambio que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario que corresponda disponga lo contrario.

I.- Modelo de Acuerdo Postulante

| Entre la S | Suprem | a Cor | te de Ji | usticia | de la P | rovinc | ia de | XXXX | ΚX |
|------------|---------|--------|----------|---------|-----------|--------|--------|-------|----|
| (en adel | ante S | SC), | represe | entada | en | este | acto | por | el |
| Dr | | _en s | u carác | ter de | preside | nte de | la mi | sma y | el |
| Dr | | _, Dì | NI | , le | gajo nº | | , | quien | se |
| desempeñ | ia actu | ıalmer | nte con | no S | Secretari | o (niv | vel 19 | en en | el |
| Juzgado o | le XX | de, D | epartan | nento J | udicial | de XX | de la | Pcia. | de |
| XX. | | | | | | | | | |

ANTECEDENTES: Que la SCBA ha suscripto acuerdos de capacitación con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante TSJ, con la intervención de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, en adelante FAM que prevén la posibilidad de enviar funcionarios a realizar tareas de observación y practica a

| organismos jurisdiccionales dependientes de ambos Poderes | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Judiciales. | | | | | | | | |
| 1) Que el Dr, prestará tareas durantedías | | | | | | | | |
| en la el Juzgadode la Justicia de la Ciudad Autónoma de | | | | | | | | |
| Buenos Aires. | | | | | | | | |
| 2) Que el TSJ designará el o los funcionarios que recibirán, | | | | | | | | |
| asesorarán y acompañaran al Drdurante su periodo | | | | | | | | |
| de capacitación. | | | | | | | | |
| 3) Que las actividades a realizar en el mencionado organismo | | | | | | | | |
| jurisdiccional serán: | | | | | | | | |
| 4) Que el salario será percibido de la SCBA en forma ordinaria, | | | | | | | | |
| mientras dure el periodo de capacitación. Liquidándose al | | | | | | | | |
| término de la capacitación los gastos y viáticos correspondientes. | | | | | | | | |
| 5) Que el tiempo cumplido en la capacitación será reputado | | | | | | | | |
| como tiempo de servicio ordinario. | | | | | | | | |
| 6) Que mientras dure el tiempo de capacitación, el funcionario | | | | | | | | |
| deberá velar por el estricto cumplimiento de todas las pautas | | | | | | | | |
| reglamentarias y disciplinarias impuestas a sus agentes tanto por | | | | | | | | |
| la SCBA como por el TSJ. El incumplimiento deberá ser | | | | | | | | |
| comunicado a la SCBA para la aplicación del apercibimiento o | | | | | | | | |
| sanción que corresponda. | | | | | | | | |
| 7) Que finalizado el periodo de capacitación, el | | | | | | | | |
| Drdeberá elevar un pormenorizado informe de las | | | | | | | | |
| actividades realizadas y presentarlo por ante la oficina de | | | | | | | | |
| Coordinación de intercambios de esta SCBA. | | | | | | | | |

II.- Formulario

Los postulantes que cumplan los requisitos deberán remitir la solicitud por correo electrónico al área que cada superior tribunal designe al efecto.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO de FUNCIONARIOS DEL **PODER JUDICIAL**

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO QUE DESEMPEÑA

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO

NRO DE LEGAJO

REPARTICIÓN U ORGANISMO

PROVINCIA

RELACION DE EMPLEO

PROVINCIA A POSTULARSE

DURACIÓN DE INTERCAMBIO

5 DIAS HABILES

10 DIAS HABILES

BREVE DESCRIPCION DE OBJETIVOS ESPERADOS

FECHA Y FIRMA

- II.- Requisitos de participación en el Programa de Intercambio de Funcionarios y Funcionarias
- 1) Ser funcionario/a del Poder Judicial, asociado al colegio o asociación provincial que representa.
- 2) Antigüedad mínima de 2 años en el cargo que desempeña.

- 3) Compromiso de difusión en el lugar de origen respecto de los nuevos conocimientos y prácticas adquiridas por la participación en el Programa.
- 4) Participación en fuero y cargo similar al que el postulante desempeñe en su lugar de trabajo. También se podrá hacer intercambio sobre cargos a crearse, ejemplo Oficina de Gestión Judicial, Juicio por Jurados.
- 5) Suscribir formulario de participación a Programa de Intercambio de Funcionarios, adjuntando CV del postulante.
- 6) Conformidad de intercambio del titular de dependencia donde el postulante se desempeña.